

SEÑOR:
JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : IVAN WANEGUER QUINTERO BARRERA C.C. 79878910
RADICADO : 11001400307420220020200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y	FECHA: 10/08/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400307420220020200		\$ 18.624.091,00	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 2.532.415,89
DEMANDANTE: AEC SAS A		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: IVAN WANEGUER QUINTERO BARRERA 79878910		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 18.624.091,00
				TOTAL: \$ 21.156.506,89

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$21.156.506,89)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
CF

